

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000276 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 4 JUN 2013

Visto:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000216-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 06 de mayo del 2013, Oficio Nº 24-2013/GOB.REG.TUMBES-SUTRAGOBREGTUM -SG de fecha 13 de mayo del 2013, Informe Nº 271-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR -ORAJ de fecha 28 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000216-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 06 de mayo del 2013, se declara fundado la solicitud formulada por los trabajadores nombrados de esta sede regional, reconocidos mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 420 y 427-2012/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 20 y 27 de julio del año 2012, respectivamente, con respecto al reconocimiento y pago de la bonificación especial dispuesta mediante la emisión de la Resolución Presidencial Nº 367-93-REGION GRAU-P de fecha 19 de agosto del año 1993, debiéndose abonar en su totalidad y con retroactividad al momento de su nombramiento administrativo en esta sede regional.

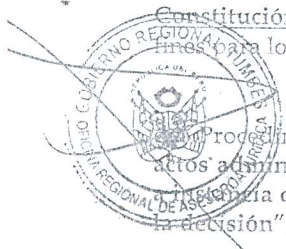
Que, de la misma manera mediante el artículo segundo de la mencionada resolución se declara FUNDADO la solicitud formulada por los trabajadores nombrados de esta sede regional, reconocidos mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 420 y 427-2012/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 20 y 27 de julio del año 2012, respectivamente, con respecto al reconocimiento y pago del decimo tercer y decimo cuarto sueldo, dispuesto mediante la emisión de la Resolución Presidencial Nº 003-89/CORTUMBES-P de fecha 26 de enero del año 1989, reconocimiento que debe ser reconocido desde el momento de su nombramiento administrativo en esta sede regional.

Que, mediante Oficio Nº 24-2013/GOB.REG.TUMBES-SUTRAGOBREGTUM -SG de fecha 13 de mayo del 2013, trabajadores nombrados de esta Sede Regional solicitan al Presidente Regional de Tumbes, la rectificación de la resolución antes mencionada, toda vez que debe señalarse en todos sus extremos que el decimo tercer y decimo cuarto sueldo otorgados al personal nombrado y contratado de esta sede regional (un sueldo total por navidad y un sueldo total por vacaciones), comprenden REMUNERACION, BENEFICIOS ECONOMICOS E INCENTIVOS LABORALES ACTUALES Y SUBSIGUIENTES.

Que, el Principio de Legalidad establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201º de la ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, de la revisión de la resolución en comento, se observa que, si bien es cierto se declara FUNDADO la solicitud formulada por los trabajadores nombrados de esta sede regional, con





GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000276 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 04 JUN 2013

respecto al reconocimiento y pago del decimo tercer y decimo cuarto sueldo, dispuesto mediante la emisión de la Resolución Presidencial Nº 003-89/CORTUMBES-P de fecha 26 de enero del año 1989, también es verdad que debe precisarse que dichos sueldos estarán comprendidos por la REMUNERACION, BENEFICIOS ECONOMICOS E INCENTIVOS LABORALES ACTUALES Y SUBSIGUIENTES.

Que, teniendo en cuenta lo solicitado y la normatividad vigente sobre la materia, la Oficina regional de Asesoría jurídica es de la opinión que se debe proceder a la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000216-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 06 de mayo del 2013.

Que, estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, y Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-F del 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000216-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 06 de mayo del 2013, en el sentido que debe señalarse en todos sus extremos que el decimo tercer y decimo cuarto sueldo otorgados al personal nombrado y contratado de esta sede regional comprenden REMUNERACION, BENEFICIOS ECONOMICOS E INCENTIVOS LABORALES ACTUALES Y SUBSIGUIENTES, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las Oficinas Competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

